

En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. . . 5'00
Ultramar y Extranjero lo que correspondo por aumento de franco,
Números sueltos 10 céntimos.

En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Solo se admiten anuncios hasta las 12 del día de publicación.

EL Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Año 11.º

Mahón, sábado, 18 Abril de 1891.

N.º 2.028

Seccion política

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL SR. VALLES Y RIBOT EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN LA SESION DEL 11 DE ABRIL.

Intervengo, señores diputados, en este debate, en virtud de las alusiones que me ha dirigido mi distinguido compañero el Sr. Azcárate; pero intervengo también en virtud de otro poderoso motivo, por haber oído ayer en esta Cámara como un digno diputado de la mayoría, querido compañero mío, hijo y vecindado como yo en la ciudad de Barcelona, y por consiguiente, testigo presencial de los escándalos y atropellos cometidos en toda aquella provincia, dijo aquí en plena Cámara, y delante de mí, que en la provincia de Barcelona se habían hecho las elecciones con ejemplar legalidad, añadiendo lo que sin duda no podía oír el señor ministro de la Gobernación, porque de haberlo oído, a buen seguro que ponía inmediatamente correctivo a aquella atrevida afirmación, añadiendo que se habían cumplido con toda exactitud las órdenes del señor ministro de la Gobernación en toda la provincia de Barcelona.

Era de todo punto preciso, señores diputados, que por tosca que sea mi palabra, yo la usase hoy para contradecir en absoluto, no la segunda afirmación, que de esa ya cuidará el señor ministro de la Gobernación, no es cuenta mía; pero sí para contradecir la primera.

La primera demostración, la prueba más concluyente de que, precisamente, en la provincia de Barcelona, el partido conservador ha dado la más elocuente muestra del poco respeto que le merecen las leyes en esta Cámara votadas y por la corona sancionadas, la prueba más concluyente es que la provincia de Barcelona ha sido la que ha presentado aquí actas de mayor gravedad que han provocado los debates más difíciles y graves y que son las que han invertido la mitad del tiempo empleado en esta clase de tareas por la comisión de actas y por este mismo Congreso.

Nuestro pueblo, el pueblo catalán, cuando habla de las elecciones de la provincia de Barcelona, ya no dice: las elecciones que tuvieron lugar; ya no dice: las elecciones que se celebraron; que se verificaron ó que se efectuaron; sino las elecciones que se perpetraron. Es decir, usa el verbo que el Código penal emplea cuando se trata de la comisión de los más graves delitos.

Este escándalo ya venía, de lejos, preparándose en la provincia de Barcelona. Empezó antes de las elecciones para diputados provinciales, y por supuesto que había de empezar antes, porque por mucha audacia que hubiese para cometer todo lo que se ha cometido, formidables habían de ser los elementos de que dispusiera el partido conservador para vencer a los republicanos en aquella republicana tierra.

Por consiguiente, no fué ya a raíz misma de la elección de diputados á Cortes, fué ya de antes, cuando habían de aprestarse á las agresiones ilegítimas de que habían de hacer objeto al partido republicano, al partido liberal, y sobre todo, al derecho, á la ley, que es en definitiva la que más enardecida y más pisoteada ha resultado; razón por la cual yo he de expresarme con esta vehemen-

cia; que no es pasión por mi partido, sino pasión por el derecho y por la ley, lo que esta vehemencia me inspira.

En primer lugar, el sanhedrin conservador establecido en la ciudad de Barcelona, establecido en la rambla de Santa Mónica, de Barcelona, muy cerca de la plaza llamada del Teatro, y que lo fué de atropellos cometidos por el gobernador civil de la provincia en la noche del 4 de febrero; en que el partido conservador quiso allí sellar con sangre las arbitrariedades cometidas durante las elecciones; por inspiración, si no por disposición de este sanhedrin, ya se procuró que, al confeccionarse las listas electorales, se hiciesen enormes, considerables, inmensas eliminaciones, naturalmente, en los puntos donde previamente se sabía que las listas electorales, dentro de las prescripciones de la ley, habían de nutrirse de grandes masas republicanas de Cataluña.

Vinieron entonces las solicitudes, las instancias de exclusión y de inclusión de estas listas, y entonces empezó la segunda serie de arbitrariedades; entonces se procuró la inclusión de todos los electores comprendidos en las listas que los agentes del Comité y del Casino conservador presentaban y que no se diese lugar á la inclusión solicitada por los demás elementos políticos; y al efecto, se hicieron unos impresos que se facilitaban, creo que gratis, en el mismo Casino conservador y en su sucursal, impresos que sólo se facilitaban á los que se presentaban como corteligionarios, como conservadores; y en estos impresos el elector aseguraba que él estaba comprendido dentro de las condiciones de la ley, á pesar de lo cual no estaba en las listas; y después de esta declaración del elector, un alcalde de barrio decía al pie que era verdad todo lo que manifestaba el elector, de la misma manera que si se tratase de un notario revestido de la más cristalina fe pública.

De esta manera se consiguió en muchos puntos, y entre ellos Barcelona, la inclusión de gran número de personas que estaban dispuestas dócilmente á votar en su día la candidatura conservadora.

De modo que algunos republicanos y otros ciudadanos que no eran conservadores, que iban á las tenencias de alcaldía y á la alcaldía misma para proveerse de certificación acreditativa de que ellos tenían su residencia en Barcelona por el tiempo señalado en la ley y habían ganado vecindad, como vieron que sin duda no yendo provistos de las correspondientes y oportunas recomendaciones, no se les despachaban estos documentos, é iba transcurriendo el término dentro del cual la reclamación de inclusión había de hacerse, algunos, digo, se acercaban á los círculos conservadores, y por un momento, transitoriamente (naturalmente que había de ser por pocos instantes, porque dejó á los señores diputados que consideren lo duro que le había de ser al pobre republicano ser conservador, aun cuando no fuese por breves minutos), iban al casino conservador á solicitar uno de aquellos impresos, y si no eran republicanos bien conocidos, se les facilitaban impresos, y entonces desde luego era atendida su recomendación; pero como ese sanhedrin conservador dispone de grandes y poderosos elementos y dispone de todas aquellas influencias que son necesarias para ganar á todo trance la victoria que se propone, aconteció el hecho anómalo, el hecho injustificable de que mientras la Junta provincial del censo rechazó todas

las inclusiones solicitadas por medio de estos impresos, rechazó también otras reclamaciones de inclusión fundadas en otros impresos análogos, no iguales, que producían electores de otras poblaciones, como, por ejemplo, Villanueva y Geltrú, con la circunstancia de aquellos impresos venían autentizados, venían certificados, no ya por un alcalde de barrio, sino por el mismo alcalde primero de la población, con todo y esto, la Junta provincial del censo, en la que en ciertos días dominaba el elemento fusionista, acordó rechazar todas estas inclusiones.

Recurrieron los unos y los otros á la Audiencia del territorio; y mientras la Audiencia del territorio aceptó las inclusiones presentadas por los conservadores, rechazó esta Audiencia, una misma Audiencia, en un mismo período de tiempo, las inclusiones solicitadas por los electores republicanos. Los comentarios yo los dejo á la ilustración de la Cámara.

Decía el Sr. Planas y Casals ayer (El Sr. Planas pide la palabra) que en la provincia de Barcelona no se habían hecho llamamientos de alcaldes. Yo no he de entrar en detalles; lo que yo haré será oponer afirmación á afirmación, y asegurar á la Cámara que me presta su atención distinguida, que no tan sólo fueron llamados alcaldes al despacho del gobernador civil de Barcelona para recomendarles las candidaturas ministeriales, sino que en el ánimo de ciertos alcaldes se hicieron de tal suerte coacciones, de índole tamaña, que, según la prensa de Barcelona ha dicho, se atribuye el suicidio del alcalde de San Martín de Provensals á lo ocurrido en una conferencia que sobre asuntos electorales había celebrado en el Gobierno civil.

En punto á coacciones de todo género, ha habido en aquella provincia, señores diputados, un rico y variado repertorio.

Voy á exponer una de tantas, y á fin de que, si no es exacta, pueda rectificarse; la referiré á uno de los señores diputados de la mayoría que se encuentra en este momento en el salón de sesiones.

En Villafranca del Panadés, el alcalde el día 4 de enero (este fué el día, según me parece) mandó convocar á todo el Ayuntamiento, mandó reunir por medio del alguacil del Ayuntamiento, para las nueve de la noche, en las Casas Consistoriales á todos los concejales, para hacerles la presentación del candidato oficial del candidato ministerial. Este es el recado que recibieron los concejales de Villafranca del Panadés. Pero hubo más: como para todas estas cosas encuentran las autoridades una completa impunidad se atrevieron á más. ¡Pues no habían de atreverse! Se mandó que el pregonero por toda la población avisase á todos los electores de Villafranca del Panadés para que también acudiese aquella noche á la Casa Consistorial para hacerles la representación del candidato ministerial, del candidato de gobierno; y efectivamente, primero se reunieron los concejales y después se reunieron con la parte del pueblo que asistió en vista del pregon, y reunidos, se hizo la representación solemne del candidato ministerial.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Danvila) Señor Vallés y Ribot, S. S., que es tan amante de las leyes como ha declarado anteriormente, ¿no le parece á S. S. que debemos obedecer el reglamento, que previene que contra la proclamación de un diputado hecha ya por el Congreso no pueden hacerse reclamaciones ni observaciones de ninguna clase? No le parece á su señoría que está fuera de la alusión discutiendo un acta que esta ya

aprobada?

El Sr. VALLES RIBOT: Sr. presidente, no trato de impugnar, en lo más mínimo el acta.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Danvila): Ruego, por consiguiente, á S. S. que se ceda á la ilusión personal, y sobre todo que trate de acercarse un poco al acta de Manresa.

El Sr. VALLES Y RIBOT: Estoy hablando en general de la ilegalidad de las elecciones verificadas en Cataluña como se permitió el señor Planas y Casals en general de las elecciones verificadas en aquellas provincias, á mí me parecía que siendo yo un humilde federal, también tendría ese derecho.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Danvila): Yo he escuchado al Sr. Planas, y no me parece que ha aludido á ningún caso particular al tratar con consideraciones generales de las elecciones de Barcelona. Yo ruego por tanto, á S. S. se limita á imitar lo hecho por el Sr. Planas, seguro de que la presidencia no le dirá nada; pero que no cambata actas que han producido ya la proclamación de un diputado.

El Sr. VALLES RIBOT: está bien señor presidente; me basta con haber dejado consignado que el candidato ministerial fué presentado á los electores el día 4 de enero.

Pues bien, señores diputados: hablando en general de estas benditas elecciones de Barcelona, y sin particularizar mis indicaciones en determinado candidato, bien he de decir que en Barcelona, en la ciudad de Barcelona, era público y notorio que los conservadores reclutaban gentes para que fueran á votar, no en un colegio, sino en siete, ocho, diez ó en doce colegios y lo peor es que á muchas de esas pobres gentes, habiéndoseles prometido tres pesetas, no se las pagaron. (Risas) Y tanto no se las pagaron que muchos de ellos fueron á reclamar á varios de los diarios de Barcelona y uno de los de mayor circulación El Diluvio, consignó esto en letras de molde habiéndolo tomado previamente el nombre de estas personas por si acaso el sanhedrin conservador se compadeciera de estos desdichados y quería socorrerlas con lo que muy honradamente les había prometido.

Aquí, durante estos debates á que he podido asistir en las pocas horas transcurridas desde mi llegada, he oído decir á algunos de los dignísimos individuos de la comisión que por qué no se presentan documentos; que no se hacen más que afirmaciones, pero sin justificante alguno; que por qué los candidatos no procuraron proveerse de certificados. Pues porque no se los querían dar las mesas en que predominaba el elemento conservador, muy sencillo, porque la audacia de las hechuras de los prohombres conservadores llegaba á su colmo ya, que se les decía que no tuvieron miedo á ser procesados, cual se les continúa diciendo á los que han de serlo en virtud de las veintitantas querrelas que yo solo, y soy el más humilde de los abogados de Cataluña, he interpuesto, que porque se les decía no llegarían á ser procesados, que no tuvieron cuidado que el sanhedrin conservador cuidaría de todos.

Naturalmente, siendo esto así se negaban á expedir certificados. Pero ¿de qué suerte se negaban? De suerte que, por ejemplo, en un colegio de la calle de San Martín, de Barcelona, fué un elector á pedir un certificado, el presidente de la mesa le dijo que no quería dársele el elector insistió en que le fuese entre-

gado, y entonces el presidente echó mano de un revólver y le descerrajó á quemarropa dos tiros; éste fué el certificado. (Risitas). Y en vindicacion de estos atropellos, yo dejo á la consideracion de la Cámara el efecto que produciria en mi país el que la comision de actas diga que porqué no se envian certificados.

Tambien he oido decir, á propósito del acta de Manresa que se está discutiendo, que por qué no se hacian protestas notariales. Aparte de que el Sr. Rodriguez de la Borbolla ya ha dicho que, dado el sin de ilegalidades que se cometen, no es posible para acreditarlas disponer de un notario para cada seccion, aparte de esto, yo he de decir á los señores diputados la medida que tambien se adoptó por el partido conservador en Barcelona; y la medida fué acaparar todos los notarios; de manera que previamente ya procuraban ellos que los notarios estuviesen comprometidos para otra cosa. Iban los liberales, iban los republicanos á solicitar el concurso de un notario, y aquel notario ya se encontraba requerido de antemano por los eaciques conservadores para otras diligencias imaginarias; y así no podíamos disponer de notarios en Barcelona ni en los demás puntos de la provincia.

El refinamiento en todo género de delitos cometidos en aquella provincia para hundir á los liberales y á los republicanos, se comprende con solo que los señores diputados sepan dos de las mil maneras cómo se procuraba tener actas que, siendo falsas, llevasen las firmas de los interventores de oposicion perfectamente auténticas.

En primer lugar, en una seccion se acudía al medio de que las actas impresas lo estuviesen, no en una sola hoja, sino en dos, y la impresion se hacía de tal suerte y manera, que el recuento de los votos figuraba, no en la primera hoja, sino en la segunda; al final de esta segunda hoja, que iba por supuesto dentro de la primera, en esta segunda hoja iban las antefirmas del presidente y de dos interventores; y en la penúltima plana de la primera hoja iban las antefirmas de los demás interventores. Se extendía el acta trasunto fiel de la verdad de lo sucedido en la eleccion; firmaban el presidente y dos interventores del gobierno en el lugar antes indicado, y luego firmaban los demás interventores; y entre ellos los de oposicion en la última hoja, ó sea en la penúltima plana. Y ya, despues en el trayecto desde la seccion á la estafeta de correos ó de la estafeta de correos al punto de destino, se cambiaba la segunda hoja, se consignaba el recuento falso, y quedaban las firmas auténticas de los interventores de oposicion.

En otros sitios se hacía esto de otra manera. Como por ejemplo, puedo citar la villa de Esparraguera. Por parte del alcalde y del secretario de Esparraguera, se fingió que querian que este pueblo fuese ejemplo y espejo de moralidad y legalidad electoral; así es, que la víspera de la eleccion se llamó á la Casa Consistorial á todos los interventores para entregarles sus credenciales, y se les suplicó que hicieran el favor de firmar en comun un recibo de que efectivamente se habían incautado de sus respectivos nombramientos.

Se les entregó un impreso con varias antefirmas, que decían: «el interventor;» pero al firmar en él, no firmaron el recibo, sino que firmaron ya el acta. (El Sr. Dato: ¿Se refiere S. S. en eso al acta de Manresa?) Estas variedades múltiples se ven en el acta de Manresa y en todas las actas de todos los diputados ministeriales de la provincia de Barcelona. (El Sr. Elias de Molins: ¿Por qué no vino S. S. á discutir el acta de Villafranca cuando de ella se trató aquí?) Porque había en estos bancos quien defendiera el derecho del candidato republicano con más elocuencia que pudiera hacerlo yo. (El Sr. Elias de Molins: Pues entonces ya dijeron los representantes de esta minoría todo lo que creyeron necesario sobre el acta de Villafranca, y es inútil vol-

ver á discutir sobre ella.) Estoy hablando en general. (El Sr. Dato: Habla S. S. del acta de Villafranca, puesto que habla de Esparraguera.) Yo ruego al señor presidente que procure que la mayoría no dé malos ejemplos á las minorías.

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Dánvila): El presidente procura que nadie dé mal ejemplo; pero vuelvo á rogar á S. S. que se acerque más al acta de Manresa, y que no particularice el debate.

El Sr. VALLES Y RIBOT: Señor presidente, quien trata de particularizar, no soy yo; es la comision de actas, que pregunta á que acta me refiero, y yo contesto.

El Sr. DATO: Preguntaba con objeto de contestar á los argumentos de S. S.

El Sr. VALLES Y RIBOT: Si el reglamento permite dialogar, no tengo inconveniente en sostener diálogos.

(Concluirá.)

## MAHON

«El Noticiero Universal», periódico que se publica en Barcelona y al que D. Juan C. Parpal facilita las noticias de Menorca dice en su número del 11 del corriente:

«Por efecto del gran número de atacados de sarampion que existe en el hospital civil de Mahon, han sido colocados varios enfermos en el suelo con solo colchon, á causa del insuficiente número de camas de que se dispone en dicho establecimiento. Al tener noticia de ello la diputacion provincial de las Baleares ha dispuesto la adquisicion de todas las camas necesarias.»

El Sr. Parpal se ha equivocado como de costumbre; porque ni ha habido ningun enfermo colocado en el suelo ni han hecho falta camas en el Hospital de esta ciudad, ni la Diputacion ha dispuesto, que sepamos, la adquisicion de cama alguna.

Lo único que ha dispuesto la Diputacion ha sido el aumento de 3.621 pesetas en el contingente provincial que nos corresponde satisfacer.

El papel de los silbados nos dice ayer que ninguna falta le hace la tila.

Estamos inclinados á creerlo; en lugar de tila, para quitarse el susto, le sentar á mejor algun estrangente para curarse de la diarrea que estos dias han tenido sus amigos é inspiradores.

Y si las cosas van á medida de sus deseos tambien van á medida de los nuestros pues las nunca bastante bien panderadas protestas de nuestro adorado D. Rafael, habrán servido, cuando menos, para demostrar que estaba en lo cierto un caracterizado conservador cuando decia: *Nada nos debe el Duque pues si el se lleva el acta, a buen precio la ha pagado.*

Mañana por la tarde habrá baile público en el caserío de Llumernas y en la plaza pública del vecino pueblo de San Luis.

¡A bailar mozos!

Mañana domingo dia 19 se cierra el despacho de billetes para el

sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse en Madrid el lunes próximo dia 20 del actual.

Premio mayor, 140.000 ptas.

Precio del billete entero, 50 id.

Mañana se pondrá en escena en el casino El Consey, por la compañía que dirige el Sr. Soto, la bonita zarzuela francesa «Mam'zelle Nitouche».

En el día de hoy existian en la cárcel de este partido seis presos con causa pendiente.

Segun de público se dice los conservadores volviendo sobre su acuerdo han resuelto tomar parte en las próximas elecciones, presentando como candidatos á D. Guillermo Camps, D. Nicolás Tudurí, (hijo) D. Lorenzo Gomila, (hijo) D. Francisco Pons (de Rafal Colom) D. José A. Tutzó, D. José Sintes Saura.

Ya se contentarán con tres puestos.

Mañana tendrán lugar en el teatro dos funciones. Por la tarde «La portera de la fábrica», y por la noche el estreno del grandioso melodrama en 7 actos «El registro de la policia».

Mañana domingo habrá baile en el casino El Recreo.

Las condiciones para el mismo están en poder del conserje.

Los Sres. Rita hermanos, dueños del comercio de ropas establecido en la calle Nueva n.º 18 nos han suplicado avisásemos á sus parroquianos y al público en general que su citado establecimiento permanecerá cerrado durante diez ó doce dias por tener que ausentarse su regente á Barcelona para las compras del próximo verano.

## REMITIDO

### Aclaraciones

En el periódico católico «El Mahonés» y en su número correspondiente al sábado último, hemos leído un largo y disparatado artículo, copiado de «La Verdad» en el que se trata de demostrar á sus «creyentes» lectores que el Dios de los masones, es, nada menos que el espíritu del mal, Lucifer; merced á quien estos que son unos bribones de siete suelas «corrompen los corazones y trastornan la sociedad».

Pasaremos por alto lo de bribones y trastornadores, epítetos que se vería muy apurado el articulista en probarlos si ante un tribunal se le exigiera, y vamos á examinar la cuestion capital que motiva estas líneas. Dios

Dice el articulista: «La masonería es atea, y sin embargo, invoca un Dios que no es el Dios vivo».

Suprema aberracion de concepto ó excesiva mala fé demuestra este aserto, pues claro es como la luz, que no pue-

de ser la masonería atea y creer en Dios, por cuanto ateo segun la misma Academia Española «es el que niega la existencia de Dios», y no el que lo concibe de tal ó cual manera: por lo que tenemos en pié segun confesion del redactor de «La Verdad» que la masonería cree en la existencia de Dios y por lo tanto no puede ser atea.

Veamos ahora, cual es el Dios que los masones reconocen, que por cierto es muy distinto de lo que el articulista afirma.

Pero será mejor dejar hablar á la misma masonería por medio de sus rituales y que al tratar del Ser Supremo se espresa en esta forma.

«La creencia en Dios, honra á vuestro corazón y á vuestra inteligencia: ella no solamente es el patrimonio del filósofo y del francmason, si no tambien del hombre salvaje. Si admitimos entre nosotros el hombre honrado de todos los cultos, es por que no nos incumbe escudriñar las conciencias, y por que creemos que el incienso de la virtud es grato á la Divinidad, de cualquier modo que se le ofrezca.»

«La tolerancia que profesamos no es el resultado del ateísmo, ni de la impiedad, sino únicamente de la indulgencia y la filosofía.»

«El deísmo ó teísmo es la creencia en la existencia de Dios, sin revelacion ni culto. Es la religion de la razon, la de los grandes talentos de todos los tiempos, de todos los pueblos, la que profesarán todos los pueblos de la tierra, cuando no formen más que una nacion y una familia, es la religion del porvenir destinada á reemplazar los cultos tan numerosos, que desfiguraban la divinidad en todos los pueblos del globo.»

«El ateísmo es inconcebible: ser ateo sería imponer «efectos sin causa» puesto que es la causa de todo cuanto existe lo que designamos con el nombre de Dios (que es la causa desconocida de los efectos conocidos). Así pues semejante suposicion es absurda y jamás fué admitida por nosotros.»

De esta creencia sensata y razonada dimanar todas las virtudes que profesan y practican los masones, no como mandato de superiores órdenes sino obligados por su conciencia de hombres honrados que no les permite obrar de otro modo sin preocuparse de lo que sus semejantes hagan ó digan, pues saben que la tolerancia es la base principal que conduce á la felicidad de los pueblos.

Adora pues á Dios como Creador único, reconoce su gran sabiduría al lado de la pequeñez del hombre, y por lo tanto no se atreve á definirlo, pues siendo su inteligencia reducidísima, pequeña y diminuta ha de resultar la tal definicion, y por no caer en errores como sucede con las religiones positivas, se concreta en afirmar solamente, lo que por los hechos se demuestra, y como no puede haber efecto sin causa, deduce lógicamente que existiendo el Universo ha de existir su constructor y por eso le llama Gran Arquitecto del Universo.

De si tal Dios es ó no el de bondad díganlo las prácticas masónicas, y los deberes que la institucion impone á sus afiliados. Siendo la caridad el bálsamo consolador de los afligidos veamos la tan ultrajada masonería como la cumple.

«Una de las virtudes cuya práctica nos es muy querida y la que más nos acerca AL AUTOR DE NUESTRO SER, es la beneficencia; y lo que en un profano sería una rara cualidad, en el mason no es más que el cumplimiento

to de un deber »

«Esta caridad, dejará de ser una virtud, si esta hecha con perjuicio de deberes más sagrados y apremiantes, de compromisos que cumplir, de una familia á que socorrer, de niños que educar de parientes pobres á quien auxiliar.»

«El vicio es una disposición, una inclinación habitual al mal, y que conduce á infringir las leyes naturales y sociales. Es una pasión perjudicial á sí mismo y á los demás. El vicio odia la virtud. El que tiene muchos vicios tiene muchos dueños. Es un vicio detestable confundir las cosas con los abusos. la religión y la superstición, la filosofía y el filosofismo, la libertad y la licencia, la duda y la incredulidad.»

«Para imponer un freno saludable á los imperiosos vuelos de estos viles pensamientos es por lo que nos reunimos, para trabajar, acostumbrar nuestra inteligencia á que no conciba sino ideas útiles en beneficio de la Instrucción, de la virtud y de la caridad.»

Creemos que lo espuesto bastará para demostrar la veracidad de «La Verdad» al publicar el artículo que venimos refutando y la «buena intención» del «Mahonés» al reproducirlo en esta población donde en tan gran número se cuentan los afiliados á la benéfica orden masónica.

En caso contrario, yo veremos sobre el asunto demostrando que, la idea que de Dios tiene formada la «Verdad» lo se aviene con las máximas de Cristo.

MARIO.

SECCION LIBRE

CONDICIONES PARA LA SUBASTA DEL Alumbrado eléctrico

III.

L.—Cuando haya mil luces particulares suscritas, el Ayuntamiento podrá obligar al contratista á completar el alumbrado público de toda la Ciudad.

Si, como se ha dicho, los particulares vienen obligados á consumir 1.800 horas de luz anuales, ó á pagar el precio que el contratista tenga a bien inponerles si se suscriben por contador, no hay que esperar que las luces particulares lleguen á mil en muchos años.

M.—A medida que el contratista extiende los conductores en las calles no comprendidas en el perímetro de las cien luces centrales, el Ayuntamiento vendrá obligado á convertir en lámparas eléctricas los actuales faroles de petróleo.

Obsérvese que según la base G. el concesionario no viene obligado á aumentar las cien luces eléctricas hasta que las luces particulares no escadan de quinientas; y que por otra parte se obliga al Ayuntamiento á aumentar aquellas luces eléctricas en cuanto convenga al concesionario prolongar los conductores. Creo que no cabe favorecer mas abiertamente á un contratista, ni que sea posible encontrar bases semejantes en ningún convenio de alumbrado público.

N.—Las máquinas y aparatos que establezca el contratista serán de fábricas bien reputadas, y las instalará con las debidas condiciones de seguridad.

Es esa base tan vaga que el contratista usará las máquinas y aparatos que le acomoden. En las poblaciones en donde se establece la luz eléctrica, se exigen generalmente á las empresas contratistas que los aparatos sean previamente aceptados por los Ayuntamientos, y que proteja las líneas con para-rayos y demás medios de seguridad que los Ingenieros de las Municipalidades estimen necesarios.

Hasta aquí las observaciones que me han sugerido las bases del proyectado Pliego de condiciones que han llegado á mi conocimiento, y que repito estoy dispuesto á rectificar si fueren equivocadas.

Paso ahora á comentar al escrito del señor Antimelas.

Ante todo, créame en el deber de expresarle mi agradecimiento por la lección de derecho administrativo que ha tenido á bien darme citando dos disposiciones que me eran desconocidas y que ponen en evidencia la ilegalidad de la base C. Lejos, pues, de tomar á mal su rectificación, celebro que el señor Antimelas haya aclarado este punto, demostrando que el Ayuntamiento no puede, so pena de incurrir en arbitrariedad manifiesta, conceder la exclusiva á sociedad ni particular alguno, para canalizar ó cruzar con alambres y cañerías las calles de esta ciudad.

En cuanto á la escitacion que me dirige de calcular el mayor gravamen que el alumbrado eléctrico impondría al Municipio, dueñeme no poder complacerle en la medida de mis deseos. Por mas que haya preguntado á las personas que podían, y hasta debían, estar enteradas del gasto que la reforma del alumbrado ocasionaría al erario municipal, nada concreto he logrado saber. Me han repetido que deben instalarse, según el proyecto, cien luces eléctricas en el centro de la ciudad, como expresa la base G.; pero nadie ha sabido decirme ni el perímetro que deberán ocupar estas cien luces, ni los faroles de petróleo que quedarán subsistentes, ni el coste de las instalaciones á cargo del Ayuntamiento, ni lo que puede costar la conservación de estas instalaciones, ni el número de faroles supletorios de petróleo que deberán colocarse para el caso de que la electricidad no funcione. En fin, que los electricistas que he consultado, son electricistas que, en este punto, están á oscuras.

Teniendo pues en cuenta los escasos elementos que me son conocidos solo me es dado formar el siguiente cálculo aproximativo, tomando por base el coste del alumbrado público en el pasado año económico.

Coste del alumbrado público de Mahon en 1889-90

154 1/3 faroles limitados, término medio (han variado de 151 á 160 según los meses), que ardiéron 254 días y 171.629 horas ordinarias (hasta las once de la noche), que á razón de 4 centilitros de petróleo, consumieron 6.865'16 litros durante el año, los cuales á 62 céntimos el litro importan 4.256'40 ptas.

Los mismos 154 1/3 faroles que ardiéron en 69 días 18 478 y media horas extraordinarias, ó sea unas 120 horas cada farol (después de las once de la noche), que á 4 centilitros por hora consumieron 739'14 litros de petróleo durante el año, los cuales á dicho precio de 62 céntimos importan 458'26 ptas.

Cuatro faroles fijos que ardiéron todos los días al año y 15.169 horas, que á 4 centilitros consumieron 606'76 litros, importantes 376'19 ptas.

Importe del petróleo consumido por los 17 faroles de San Luis y San Clemente, alumbrado de las escuelas nocturnas, reloj, etc., 969'65 ptas.

Acetate consumido por los faroles de los serenos, 481 ptas.

Gastado en tubos y mecha 568'69 ptas. Renovación y recomposición de faroles, 592'66 ptas.

Velas para la música que tocó en el paseo, 117 ptas.

Total gasto, 7.819'85 ptas.

Cálculo del coste del alumbrado público estableciendo 100 luces eléctricas

33 lámparas de 16 bujías, ardiendo 1800 horas cada una á 6 céntimos por hora, 3.500 ptas.

67 lámparas de 10 bujías, ardiendo 1.800 horas á 4 cént., 4.824 ptas.

55 faroles de petróleo, ardiendo 1.800 horas cada uno, son 99.000 horas, que á

4 centilitros, consumirán 3.960 litros, importantes á 62 cént., 2.455'20 ptas.

33 lámparas de 16 bujías, ardiendo 120 horas extraordinarias cada una, (las mismas que de 1889-90), son 3.960 horas, que á 7 céntimos (calculando solo un céntimo más que el precio fijado en el pliego de condiciones para las horas ordinarias) importan 277'20 ptas.

67 lámparas de 10 bujías, ardiendo las mismas 120 horas extraordinarias, son 8.040 horas, que á cinco céntimos importan 402 ptas.

55 faroles de petróleo ardiendo las 120 horas extraordinarias son 6.600 horas á cuatro centilitros consumirán 264 litros, que á 62 céntimos importan 249'24 pesetas.

4 faroles fijos de petróleo (lo mismo que en 1889-90), 376'19 pesetas.

Importe del petróleo para los faroles de San Luis, San Clemente, etc., (lo mismo que en 1889-90), 969'65 pesetas.

Acetate para los serenos (igual), 481'00 pesetas.

Tubos y mecha para los faroles de petróleo, 300'00 ptas.

Renovación de las lámparas eléctricas, 750'00 ptas.

Alambres y mano de obra para conservar las instalaciones eléctricas, 500'00 pesetas.

Recomposición de los actuales faroles de petróleo (igual que en 1889-90), 592'66 ptas.

Renovación y conservación de 80 faroles de petróleo supletorios, para cuando la luz eléctrica no funcione (1), 249'54 ptas.

Velas para la música (igual que en 1889-90), 117'00 ptas.

Gasto del alumbrado eléctrico, 16.043'68 ptas.

Gasto en 1889-90, 7.819'85 ptas.

Mayor gravamen anual que exigiría la instalación de las 100 lámparas eléctricas, 8.223'83 ptas.

Permítame ahora el Sr. Antimelas, ya que he procurado complacerle, que á mi vez le ruegue emita su opinión sobre la base E, ó sea sobre la autorización que el Ayuntamiento confiere al concesionario para colocar postes en los tejados y fachadas de las casas particulares. Me inclino á creer que semejante autorización sería ilegal; y ya que el Sr. Antimelas ha demostrado sus conocimientos administrativos en punto al permiso exclusivo de canalizar las vías públicas; espero no tendrá inconveniente en emitir su parecer respecto á dicho extremo.

Mahon 17 Abril, 1891.

(1) No se comprende en este cálculo el primitivo coste de los 80 faroles supletorios, que importaría unas 3.600 pesetas.

Lucifilo.

Para el alumbrado eléctrico del Teatro bastaría un motor á gas de ocho caballos efectivos de fuerza, que podrían, convirtiendo su energía mecánica en energía eléctrica, desarrollar electricidad suficiente para 150 lámparas de 10 bujías. Este motor, como quiera que funcionaria exclusivamente para el Teatro, tendria absoluta independencia, y podría extinguirse el alumbrado á la hora que conviniere. Su consumo de gas no escenderia (adoptando un buen sistema de motor) de seis metros cúbicos por hora; por lo que su entretenimiento resultaría económico.

Ya vuelvo á oír á electricistas y gasistas, diciendo que eso podría resolverse tan económicamente con un motor á vapor. Sin embargo nada tan lejos de la realidad. Aparte de los graves inconvenientes que un motor de esta última cla-

se tiene para un establecimiento público de esta índole, económicamente hablando también resulta con ventajas el motor á gas.

La instalación mixta en el Teatro, bajo las bases anteriormente citadas, costaría completa unas ocho mil pesetas y su entretenimiento no pasaría de 2'80 pesetas por hora de funcionamiento.

De modo, que partiendo de la base que la empresa hiciese pagar cuatro céntimos de peseta por lámpara y hora de 10 bujías, resultaría para el Teatro un gasto de seis pesetas por hora de alumbrado, y un beneficio para la empresa de 3'20 pesetas en este mismo tiempo; cantidad mas que suficiente para cubrir los gastos de intereses y amortización del capital empleado.

Haciendo la instalación con motor á vapor, costaría esta sobre 6.500 pesetas y su entretenimiento vendria á ser de 3'20 pesetas por hora; y trabajando en iguales condiciones que la proposición anterior tendria la empresa un beneficio de 2'80 pesetas por intereses y amortización del capital invertido. Esta cantidad es menos ventajosa que la anterior, pues es muy sabido que los motores á vapor, y sobre todo sus generadores, tienen un periodo de amortización mucho más breve que los motores á gas.

Aunque someramente, y con la vulgaridad de un ignorante, hemos afirmado las ventajas que ofrece en este ejemplo el motor á gas sobre el de vapor, pero estamos dispuestos, si alguien lo desea, á demostrar las ventajas que aquel ofrece en el desarrollo de fuerzas pequeñas, con la brutal lógica de los números.

Desde luego conviene fijarse en la parte estética del problema. El sistema de cañerías es pura y simplemente un sistema de alambres ó conductores metálicos que dominados por la inflexible inteligencia del hombre, conducen la energía desde el gasómetro á la máquina dinamo-eléctrica, para manifestarse á nuestra vista convertida en bonita luz de incandescencia.

Continuare. Mixto. Mahon 18 Abril, 1891.

Telegramas (SERVICIO PARTICULAR DE El Liberal)

Madrid 17-5-30.

En el Congreso se discute el acta del Puerto de Santa María que será aprobada.

Se espera el manifiesto del Sr. Ruiz Zorrilla referente á la cuestion social.

Se ha ultimado el tratado de comercio de reciprocidad entre España y los Estados Unidos.

Se ha conjurado la crisis en Portugal.

Se han declarado en huelga los mineros de Alemania.

Madrid 18 10-15 m.

Preocupa grandemente á todos la cuestion obrera. Por sus tendencias contrarias se temen ocurran colisiones entre socialistas y anarquistas. El gobierno adopta bastantes precauciones con el fin de procurar el orden.

FABRA.

Palma 17-5-30.

Mañana saldrá para Mahon el cañonero «Alsedo» conduciendo el ordenador de pagos con treinta mil duros para las atenciones de la Escuadra.

ADMINISTRACION:  
calle Nueva, núm.º 25.

## SECCION DE ANUNCIOS

IMPRESA:  
S. José, frente al Fielato

### PILDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas Píldoras, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritación. Téngase siempre á mano una dosis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazón, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al Dr. Casasa en su Gran Farmacia plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositorios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

## ¡¡ANCHOAS!!

CLASE LA MAS SUPERIOR

Se acaban de recibir en la confiteria

LA PALMA

Igualmente un gran surtido de PESCADOS EN ACEITE, TOMATES Y ESCABECHE, todo á precios baratísimos.

LA PALMA, 13, HANNOVER, 13

### CONTRA LOS HERPES

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto. Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositorios: Todos los principales farmacéuticos de España y América.

**Nodrizas** Hay una jóven de 19 años que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa. Tiene leche de seis días. Informarán, Cármen 15.

**Pérdida** Se ha extraviado una petaca que contenía un billete de á cinco duros y otro de á duro. Este último del "Banco de Ciudadela". Se gratificará su devolución con 5 pesetas en la imprenta de este periódico.

**Para vender** Lo está una casa con huerto calle del Matadero n.º 2, Villa-Carlos. Informes, calle de Calasfons n.º 13, del propio pueblo.

Los fabricantes de quesos y mantecas deben saber que

EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE 1889

LA MAS ALTA RECOMPENSA

(Medalla de Oro)

ha sido dada á los

**CUAJOS Y COLORANTES**  
de J. FABRE

Caballero del Mérito Agrícola

AUBERVILLERS (Sena)

Recompensas en 51 concursos agrícolas

Clases de Caligrafía

por el profesor D. Juan Salom

Quedan abiertas todos los dias calle del Cármen n.º 3.

# GRANDE Y EXTRAORDINARIA A TRACCION

## GRAN NOVEDAD DEL DIA

# Puños, cuellos y pecheras

DE

## TELA «MEY»

Unicos cuellos que reúnen más ventajas sobre todos los sistemas; tanto por lo módico de su precio como por su inmensa semejanza con los de hilo.

### VENTAJAS QUE REUNEN SOBRE LOS IMPERMEABLES

- 1.º Los cuellos MEY tienen la misma apariencia que los de hilo, mientras el impermeable se conoce por su color amarillento.
- 2.º Los cuellos MEY son muy flexibles y no tan duros como los impermeables.
- 3.º Los cuellos MEY no tienen ninguna sustancia que pueda perjudicar la salud, mientras el impermeable es antihigiénico y desagradable por su olor de alcánfor.

## PRECIOS

Un cuello derecho "Scott,, 0'10 ptas.

Un cuello con punta "Albion,, 0'10 id.

Dos cuellos vueltos "Lincoln,, 0'15 id.

Un par puños "Carolu,, 0'15 id.

Una pechera "Progreso,, 0'15 id.

Unico depósito en esta Isla:

COMERCIO

DE

# JOSE REJAS PONS

1 y 2, Arravaleta, 1 y 2

MAHON